CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 55

De 21 de junio de 2011.

Por el cual el Consejo Municipal de Panamá, autoriza al Señor Alcalde del Distrito, para que negocie y suscriba Convenio de Colaboración entre el Municipio de Panamá y la Fundación FUNDA-VALORES.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Alcalde ha presentado a consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá, la solicitud de autorización para negociar y suscribir Convenio de Colaboración entre el Municipio de Panamá y la Fundación FUNDA-VALORES, para el canje de Productos o Servicios y Participación en Programas de Fomentos de Valores a realizarse en el Centro Turístico Municipal Los Pueblitos los días 14 y 15 de octubre del año 2011;

Que la Fundación FUNDA-VALORES ha propuesto formalmente al Municipio de Panamá, la utilización de dos espacios de una hoja ocho y medio por once pulgadas (8.5"x11") en formato paisaje (landscape) dentro del proyecto "Te invito a compartir un cuento #6" para la promoción de valores en el Centro Turístico Municipal Los Pueblito, la publicación en la contraportada del libro "Te invito a compartir un cuento" del logo de la Alcaldía de Panamá, el diseño de dos artes tamaño once por diecisiete pulgadas (11"x17") con actividades educativas sobre las culturas representadas en el Centro Turístico Municipal Los Pueblitos y una propuesta de arte expresiva de las culturas y tradiciones representadas en el precitado Centro Turístico la cual será editada en la impresión de los Quince Mil (15000) ejemplares del libro "Te invito a compartir un cuento #6", y que concurrentemente a cambio de ello, el Municipio de Panamá colabore con la suma de Dos Mil Quinientos balboas con 00/100 (B/.2,500.00), en concepto de productos o servicios a través del Centro Turístico Municipal Los Pueblitos;

Que el fundamento del programa de la Fundación FUNDA-VALORES destinado a promover conductas centrada en valores, constituye una forma de impulsar la conservación y desarrollo de los valores de la cultura nacional en el amplio espectro de la niñez, jóvenes y adultos del Istmo de Panamá;

Que la Alcaldía de Panamá tiene el deber de promover el progreso de la comunidad municipal en el campo educativo, cultural, artístico y recreativo;

Que en el marco de estas funciones de naturaleza institucional, tiene la misión de aunar esfuerzos con los entes gubernamentales, la empresa privada, organizaciones de la sociedad civil y la comunidad en general, para contribuir en la ejecución de programas que promuevan los valores cívicos, éticos y morales, como expresión de la cultura nacional y con especial énfasis en la población del Distrito Capital;

Que de acuerdo con el numeral siete (7) del Artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, es competencia del Consejo Municipal, disponer de los bienes y derechos del Municipio y adquirir los que sean necesarios con las limitaciones que establezca la Ley;

Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece que las personas que legalmente representan a los municipios están facultadas para ejecutar cualquier acción de naturaleza administrativa o la ejecución de obras y servicios, si para ello cuentan previamente con la autorización del Consejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde del Distrito de Panamá para que negocie y suscriba en nombre del Municipio de Panamá, el Convenio de Colaboración con la Fundación FUNDA-VALORES, en materia de canje de productos o servicios para

la promoción de los programas de fomento de valores y hasta la concurrencia de Dos Mil Quinientos balboas con 00/100 (B/.2,500.00), en concepto de prestación de servicios a través del Centro Turístico Municipal Los Pueblitos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 4 y 7 numeral 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil once (2011).

EL PRESIDENTE,

H.C. QUIBIAN PANAY G.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

solangel.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 27 de junio de 2011

Sancionado:
EL ALCALDE

BOSCO RICARDO VALLARINO C.

Ejecútese y Cúmplase:
EL SECRETARIO GENERAL

ELIADES J. SERRANO S.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA, POR EL SEÑOR BOSCO RICARDO VALLARINO, ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMA.-